NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA LABIZA S.A.--------

CUANTÍA: US$ 42.000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinticinco de Agosto del año dos mil tres, ante mí, doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,** comparece el señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO,** en su calidad de **Gerente General** de la compañía **LABIZA S.A.,** según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de Agosto del año dos mil tres, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, presentándome la minuta del tenor siguiente: - **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía LABIZA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía LABIZA S.A., en su calidad de Gerente

General y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día trece de Agosto del año dos mil tres, como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía LABIZA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el abogado, Marcos Díaz Casquete, Notario Vigèsimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.- **B)** La compañía LABIZA S.A. aumentò su capital a cinco millones de sucres y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dècimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconì Rodrìguez, el día quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil el día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- **C)** La compañía LABIZA S.A. aumentó su capital autorizado y suscrito y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el día veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis ante el abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- **D)** La compañía LABIZA S.A. convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública debidamente autorizado por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el dìa diecisiete de Abril del dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil, el día cinco de Noviembre del dos mil dos.- **E)**La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día trece de Agosto del año dos mil tres, resolvió **AUMENTAR** el Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, **REFORMAR** su Estatuto Social en lo pertinente, y finalmente, **AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, en la forma prevista en el Acta de Junta General que se adjunta a la presente como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Hugo Rubèn Poveda Camacho, su calidad de Gerente General de la compañía LABIZA S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO,** lo siguiente: **Uno)** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 96.000.-).- Dos)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 42.000.-),** de manera que el nuevo capital suscrito sea de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 48.000.-),** mediante la emisión de cuarenta y dos mil (42.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.-) cada una.- **Tres)** Cuarenta y dos mil (42.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al aumento del capital suscrito, han sido suscritas y pagadas por los accionistas, en la forma que consta en la citada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del día trece de Agosto del año dos mil tres.- **Cuatro)** Como consecuencia de lo anterior, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la

compañía, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado es de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado, por lo tanto el mismo es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El aumento del capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado, será aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía y notificado a la Superintendencia de Compañías. El capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del capital suscrito y el saldo podrá ser pagado dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil; y, **ARTICULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la cuarenta y ocho mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- **Cinco)** Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos aumento de capital autorizado y suscrito y reforma de estatutos. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía LABIZA S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día trece de Agosto del año dos mil tres. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma.- **Abogada Karla Marjorie Venegas Acosta.-** Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A., CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2003.-

13 agosto/03

0000004

En la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Agosto del año dos mil tres, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la manzana UNO, de la ciudadela Santa Leonor, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen todos los accionistas de la compañía **LABIZA S.A.** a saber:

1.- **MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN DE POVEDA**, por sus propios derechos, como propietaria de 5.990 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una;

2.- **GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO DE GARCIA**, por sus propios derechos, como propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una;

3.- **GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO DE MIÑO**, por sus propios derechos, como propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una;

4.- **MARIA ELENA POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una;

5.- **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y,

6.- **VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.

Preside la sesión el señor Victor Xavier Poveda Camacho, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Hugo Rubèn Poveda Camacho, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y,

4.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. El señor Victor Xavier Poveda Camacho, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 96.000.-); moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como segundo punto del orden del día, el señor Hugo Rubèn Poveda Camacho, toma la palabra y expresa que en razón del crecimiento de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 42.000.-) es decir hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 48.000.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 42.000 nuevas

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz Guayaquil

acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría mediante compensación de créditos. La moción del señor Hugo Rubén Poveda Camacho ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las cuarenta y dos mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las cuarenta y dos mil nuevas acciones sería la siguiente:

1.- La señora MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN DE POVEDA, suscribe 41.930 acciones ordinarias y nominativas de UN de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 41.930.- (Cuarenta y un mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América);

2.- La señora GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO DE GARCIA, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de UN de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 14.- (Catorce dòlares de los Estados Unidos de América);

3.- La señora GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO DE MIÑO, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de UN dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 14.- (Catorce dòlares de los Estados Unidos de Amèrica);

4.- La señora MARIA ELENA POVEDA CAMACHO, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de UN dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 14.- (Catorce dòlares de los Estados Unidos de Amèrica);

5.- El señor HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de UN dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 14.- (Catorce dòlares de los Estados Unidos de Amèrica); y,

6.- El señor VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de UN dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las ha pagado mediante compensaciòn de crèditos, es decir, la suma de US$ 14.- (Catorce dòlares de los Estados Unidos de Amèrica).

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que la señora María Josefina Camacho Marín de Poveda manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, *suscrito y pagado. El capital autorizado es de NOVENTA Y SEIS MIL* DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito no podrà ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado, por lo tanto el mismo es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una. El aumento del capital suscrito y pagado hasta alcanzar el autorizado, serà aprobado por la Junta General de Accionistas y notificado a la Superintendencia de Compañias. El capital pagado no serà inferior al 25% del capital suscrito y el saldo podrà ser pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripciòn del aumento de capital en el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO: Las acciones estaràn numeradas de la cero cero cero uno a la cuarenta y ocho mil inclusive y seràn firmadas por el Presidente y el Gerente General".** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma de los

artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora María Josefina Camacho Marín de Poveda.

Como cuarto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) Victor Xavier Poveda Camacho (PRESIDENTE); f) Hugo Rubèn Poveda Camacho (GERENTE GENERAL-SECRETARIO); f) María Josefina Camacho Marín de Poveda; f) Gina Patricia Poveda Camacho de García; f) Grace Cecilia Poveda Camacho de Miño; f) María Elena Poveda Camacho; f) Victor Xavier Poveda Camacho; y, f) Hugo Rubèn Poveda Camacho.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 13 DE AGOSTO DEL 2003.-

Hugo Rubèn Poveda Camacho
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA ... Dr. Marcos Díaz C. Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 8 de Junio del 2001

Ingeniero

Hugo Rubén Poveda Camacho

Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **LABIZA S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **cinco (5) años**.*

*Entre sus funciones como **GERENTE GENERAL** le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.*

*El estatuto social de la compañía **LABIZA S.A.** consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Abril del 1991.*

Atentamente,

Víctor Xavier Poveda Camacho

PRESIDENTE

***RAZÓN:** Yo, **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LABIZA S.A.** para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 8 de Junio del 2001.-*

Hugo Rubén Poveda Camacho

Nacionalidad: Ecuatoriana

No. de Cédula: 090709736-4

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 73947 Registro Mercantil No. 17181 Repertorio No. 23512

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 11 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

mil seiscientos ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, esta escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía LABIZA S.A., en un solo acto.-

p. LABIZA S.A.
R.U.C. 0991131027001

HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0907097364
C.V. No. 74-0973

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0007085 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Noviembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de: capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañìa LABIZA S.A., otorgada ante mí, el 25 de Agosto del 2003, y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada LABIZA S.A. otorgada ante mí, el 14 de Marzo de 1991.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre del año dos mil tres.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-DIC-0007085,** dictada el **17 de Noviembre del 2.003**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **LABIZA S.A.**, de fojas **12.593** a **12.604**, número **912** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.556** del Repertorio.-**2.-Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 560,00

ORDEN: 19527
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL